



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES - OMVUR.
Actividad del POI:	C0347 MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EPPS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA ACTIVIDAD - SGOMVUR

I. FINALIDAD PÚBLICA. (Obligatorio)

La presente adquisición permitirá la continua operatividad de estas y el buen funcionamiento de los vehículos, equipos motorizados, máquinas pesadas, equipo liviano de la institución también realizar las ejecuciones en los mantenimientos de las vías urbanas, mejoramiento de carreteras, que nos asignaron. En este sentido con el propósito de cumplir con los objetivos de la gerencia y reforzar la gestión administrativa de la Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, así mismo realiza el mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas, mantenimiento de canales de evacuación pluvial, colocado de alcantarillas, mejoramiento de caminos, carreteras y otras actividades.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Obligatorio)

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratación de una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE EPPS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA ACTIVIDAD - SGOMVUR** para trabajos de mejoramiento de calles en los diferentes puntos de la ciudad a cargo de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales - OMVUR.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

La adquisición permitirá abastecer de materiales ferreteros logrando el cumplimiento de los trabajos programados de las unidades en bienestar de nuestros objetivos institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Ítem	Cantidad	U/M	Descripción del bien
1	PAR	10	Guantes de badana
2	UND	03	Botas de jebe
3	UND	03	Chaleco con cinta de material reflectivo
4	PAR	03	Zapato de cuero con punta de acero unisex
5	PAR	01	Zapato dieléctrico
6	UND	03	Pantalón de dril con cinta reflectiva unisex
7	UND	03	Camisa de tela 100% algodón manga larga
8	UND	01	Camisa de tela oxford manga larga con bordado
9	UND	01	Chaleco de dril tipo periodista unisex
10	UND	01	Pantalón de denim unisex color azul - para dama
11	UND	01	Blusa de tela oxford manga larga
12	UND	03	Ponchos de lluvia impermeables

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

A continuación, se presentan las características principales:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES	IMAGEN REFERENCIAL
CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX	Chaleco color plomo tipo periodista con cierre de cremallera cintas de alta visibilidad 2 bolsillos laterales con cremallera Bolsillo trasero exterior con cremallera Combinado con alta visibilidad Ribeteado con bias Con logo de la institución Medidas. 8cm x 5 cm Municipalidad Provincial de Tambopata Tallas A Coordinar Con La Residencia	
PANTALÓN DE DENIM UNISEX COLOR AZUL - PARA DAMA	Pantalón de seguridad Resistentes al desgarre, a la tracción y al calor radiante por convección Triple costura para mayor resistencia con diseño de uso Polivalente. Robusto, Resistente 5 bolsillos Corte recto Tipo de cierre: Cierre con cremallera Material: 100% Cotton Estilo jeans Color: azul	
CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA CON BORDADO	Camisa industrial en tela, modelo clásico manga larga de color celeste Color y Textura mejorado, corte masculino con excelentes terminaciones. Con manga larga y botón en la empuñadura Con 01 bolsillo en la parte delantera Material : Algodón, Poliéster Con logo de la institución de la Municipalidad Provincial de Tambopata. 8cm x 5 cm Tallas a coordinar con La Residencia.	
BLUSA DE TELA OXFORD MANGA LARGA	Camisa industrial en tela, modelo clásico manga larga de color celeste Color y Textura mejorado, corte masculino con excelentes terminaciones. Con manga larga y botón en la empuñadura Con 01 bolsillo en la parte delantera Material : Algodón, Poliéster Con logo de la institución de la Municipalidad Provincial de Tambopata. 8cm x 5 cm Tallas a coordinar con La Residencia.	
GUANTE DE BADANA	Los guantes de cuero y badana son un equipo de protección personal indispensable en cualquier tipo de proyecto de construcción ya que estos protegen la mano, incluso parte del antebrazo ante cualquier tipo de accidente en una obra. Por ello, para que realices tu proyecto con la mayor eficacia, seguridad y confort posible.	



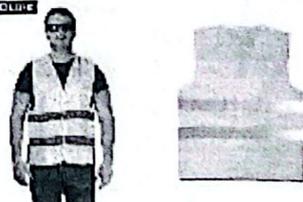


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"

08

<p>BOTA DE JEBE</p>	<p>Caña Alta unisex, punta de acero, color negro de caña alta, planta antideslizante, con plantilla gruesa de material pvc de primera, con protector de tobillo, reforzamiento de talón, espesor de taco de 3.3 cm., espesor de planta 2.2 cm., con forro interior de nylon. Tallas: se coordinará.</p>	
<p>ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO UNISEX</p>	<p>Zapato de seguridad tipo industrial con punta de acero, para caballero Color: Negro Tallas: A definir</p>	
<p>ZAPATO DIELECTRICO</p>	<p>Calzado de seguridad dieléctrico. Fabricado con el sistema cementado, capellada 100 % cuero hidrofugado , suela de PU/TPU alta resistencia a la abrasión, grasa e hidrocarburos. Cuenta con plantilla antiperforante. Alta resistencia a la abrasión, resistente a grasas e hidrocarburos, líquidos hidráulicos para caballero Color: Marrón Tallas: A definir</p>	
<p>PANTALON DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA UNISEX</p>	<p>Pantalón con cintas reflectivas gris claro, con 04 bolsillos Color: Amarillo, con cintas reflectivas Tallas: por definir con proveedor ganador.</p>	
<p>CHALECO CON CINTA DE MATERIAL REFLECTIVO</p>	<p>De dril, cierre delantero por cremallera, cuello en v, grande bolsillo en la espalda, multi bolsillos adelante con cosidas reforzadas, con cinta refractiva, con logotipo de la Municipalidad Provincial de Tambopata (7x7cm). Color: Amarillo</p>	
<p>CAMISA DE TELA 100% ALGODÓN MANGA LARGA</p>	<p>Camiseta de algodón manga larga de algodón, con logotipo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA Color: GRIS - PLOMO Talla: Según cuadro de tallas</p>	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"

PONCHO IMPERMEABLE	Poncho Grande 180cm Impermeable Verde C/Capucha T/Única Material: Lona De Plástico Encerado (impermeable, resistente al frío, duradero) Tejidos: Nylon Impermeabilizado en PVC, costuras selladas	
---------------------------	--	---

Las cantidades y tallas se describen en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT.	TALLAS
1	PANTALON DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA UNISEX	UND	03	N° 30 = 2 N° 34 = 1
2	CAMISA DE TELA 100% ALGODÓN MANGA LARGA	UND	03	XL = 1 M = 1 L = 1
3	CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA CON BORDADO	UND	01	L = 1
4	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	03	N° 42 = 2 N° 41 = 1
5	ZAPATO DIELÉCTRICO	UND	1	41 = 1
6	BOTAS DE JEBE	PAR	03	N° 42 = 2 N° 41 = 1
7	CHALECO CON CINTA DE MATERIAL REFLECTIVO	UND	03	XL = 1 M = 1 L = 1
8	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX	UND	01	M = 1
9	PANTALÓN DE DENIM UNISEX COLOR AZUL - PARA DAMA	UND	01	30 = 1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



06

10	BLUSA DE TELA OXFORD MANGA LARGA	UND	01	M = 1
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS VIO SANITARIAS. (De corresponder)				
<ul style="list-style-type: none">Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características, tipo, modelo, etc.El contratista/proveedor, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad.				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION. (De corresponder)				
No corresponde.				
VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. (De corresponder)				
No corresponde.				
VII. GARANTIA COMERCIAL. (Obligatorio)				
7.1. GARANTIA COMERCIAL Deberá detallar lo siguiente:				
<ul style="list-style-type: none">El alcance de la garantía: no correspondeLas condiciones de la garantía: Cambio de los bienes en un plazo no mayor a 48 horas, de comunicado el hecho, sin costo adicional para la entidad.El periodo de la garantía: no corresponde.El inicio del cómputo de la garantía: La garantía corre al día siguiente del otorgamiento de la Conformidad.				
VIII. MUESTRAS. (DE CORRESPONDER)				
No corresponde.				
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)				
No corresponde.				
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)				
<ul style="list-style-type: none">Persona natural o jurídica.Contar con RUC activo y habido, acreditado con copia simple.Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).No tener impedimento para contratar con el estado.Empresa dedicada al rubro del servicio.				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago

A SUMA ALZADA

b. Sistema de entrega (NO APLICA)

No aplica.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La recepción y entrega de los bienes será en el **Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata**, previa coordinación con Almacén del área usuaria de la SGOMVUR ubicado en el EX – SEM de la ciudad de Puerto Maldonado.

Plazo: 08 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y rurales en el plazo de (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una 01 sola armada, cuando se tramita la conformidad ante las instancias administrativas de la MPT, según su sistema administrativo.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Orden de Compra – Guía de Internamiento suscrito por los responsables por la cantidad suministrada.
- Acta de Recepción de la Unidad de la Sub Gerencia de OMVUR.
- Informe del responsable de la Sub Gerencia de OMVUR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando el PECOSA y el formato de conformidad emitido por el SIGA ambos debidamente firmados.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del contratista y/o guía de remisión del emisor, (en caso que el bien es trasladado para su depósito en la Sub Gerencia de OMVUR).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"

Penalidad Diaria =

$\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. FORMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedoras de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y

obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

AFECTACION PRESUPUESTAL

- Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS
- Rubro : 07 FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL
- Meta presupuestal : 053 – MANTENIMIENTO DE VÍA LOCAL
- Especifica de gasto : 2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Ruben Mamani Aguilar
REG. CIP. N° 347590

Firma del solicitante

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Firma del jefe del área usuaria
Ruul Villavicencio
SUB GERENTE DE OMVUR (e)